



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



Galapa, abril 30 de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12ª y 12B

Bogotá D. C.

REF: Convocatoria Pública N° 001 de 2020

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (FM), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y ROOM) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos:

**NOMBRE DE LA ENTIDAD ETNICA PARTICIPANTE:** Comunidad Indígena Mokaná de Galapa.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Jairo de Jesús Peralta Hamburger

**DIRECCION:** Calle 9 N° 14 – 18 Galapa, Atlántico.

**TELEFONO:** 3024229318 - 3041692238

**CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:** emisoramokanagalapa@gmail.com

**MUNICIPIO O ÁREA NO MUNICIPALIZADA CONVOCADA:** Galapa

**DEPARTAMENTO:** Atlántico

**NUMERO DE FOLIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:**

**COMUNIDAD ETNICA:** Comunidad Indígena.

**JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER**  
Representante Legal

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



---

## PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Bogotá D.C

**REF.** Convocatoria Pública 001 de 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en "Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y ROM) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos".

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1-Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8ª y 9ª de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la resolución 415 de 2020 y en las demás disposiciones constitucionales y legales sobre la materia.

2-Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3-De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del cumplimiento de los requisitos y que se refiere el numeral anterior, se deriven.

4-Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5-Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



6-Que entiendo que encaso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7-Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8-Que conozco y me comprometo a cumplir el compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9-Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10-Que he reconocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

En reunión virtual de fecha 19 de marzo 2021.

11-Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:  
Reunión virtual de fecha 19 de marzo 2021.

12-Que mi propuesta se resume así:

Nombre de la comunidad étnica participante:

**COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE GALAPA**

NIT: 900.729.536

Representante legal:

**JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER**

Dirección

**Calle 9 No. 14 - 18 (Barrio La Florida) – Galapa, Atlántico**

Teléfono y/o fax: **3024229318**

Correo electrónico de contacto: [emisoramokanagalapa@gmail.com](mailto:emisoramokanagalapa@gmail.com)

Municipio o área no municipalizada: Galapa, Departamento: **ATLÁNTICO**

13-Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



14-Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCION: Calle 11 N° 16 – 58

CIUDAD: Galapa, Departamento del Atlántico.

Teléfono: 3086061

Correo Electrónico: [emisoramokanagalapa@gmail.com](mailto:emisoramokanagalapa@gmail.com)

Atentamente

JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER

C. C 3.726.628 expedida en Galapa

Celular 3024229318

Calle 9 N° 14-18

15-Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico:

[emisoramokanagalapagmail.com](mailto:emisoramokanagalapagmail.com)

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

*Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.*

*Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)*

*Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.*



## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Galapa – Atlántico, abril 30 de 2021.

Señores

### **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá,  
D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

**JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 - 2020.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección, Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los treinta (30) días del mes de abril (04), del año dos mil veintiunos (2021).

**JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER**  
Cabildo Gobernador – Representante Legal



CER2020-1385-DAI-2200

Bogotá, D.C., lunes, 23 de noviembre de 2020

## LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### HACE CONSTAR:

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del Municipio de Galapa, Departamento de Atlántico, se registra la Comunidad indígena MOKANA DE GALAPA, mediante Oficio N° OFI06-12023 del 25 de mayo de 2006, por la entonces Dirección de Etnias (hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías).

Que consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor JAIRO DE JESUS PERALTA HAMBURGER identificado con cédula de ciudadanía número 3.726.628 expedida en Galapa, en el cargo GOBERNADOR del cabildo de la Comunidad Indígena MOKANA DE GALAPA, según Acta de elección de fecha 23 de diciembre de 2018, Acta de posesión de fecha 06 de enero de 2019 y Certificado de fecha 06 de enero de 2019, suscritos por la Alcaldía Municipal de Galapa, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Se expide la presente en Bogotá D. C., a solicitud del señor Jairo de Jesús Peralta Hamburger.



**MYRIAM EDITH SIERRA MONCADA**  
Coordinadora



Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:](https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=ifWhD/mfRd8c0OF9xMWmHg==)  
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=ifWhD/mfRd8c0OF9xMWmHg==>

Elaboro: Luis Lis  
Revisó: Myriam Sierra  
Aprobó: Myriam Sierra  
EXT\_S20-00016830-PQRSD-016766-PQR  
TRD: 2200.225.28



ALCALDÍA  
DE

**GALAPA**

PROGRESO PARA  
TODOS

REPUBLICA DE  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ALCALA MUNICIPAL DE  
MT. 890102472-0  
SECRETARIA DE GOBIERNO, 40

Página 1 de 1

**ACTA DE POSESION DEL CABILDO GOBERNADOR,  
CABILDO PROCURADOR Y CABILDO TESORERO DE LA  
COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE GALAPA ATLANTICO  
PARA EL PERIODO ENERO DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE  
2022**

En Galapa a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021). Reunido en audiencia en el despacho del ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA doctor JOSE FERNANDO VARGAS MUÑOZ, se presentaron los nuevos miembros elegidos AUTORIDAD DEL CABILDO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA, para el periodo enero primero (1) de 2021 hasta y uno (31) de diciembre de 2022, por la Asamblea de Autoridades Indígenas. tal en el Acta del día ocho (08) de Noviembre de 2020, la cual quedo por las siguientes razones, así:

CABILDO GOBERNADOR ENTRANTE Jairo Jesús Peratu Hamburger C.C. 3.726.528 CABILDO PROCURADOR ENTRANTE Ángel Manuel Pérez Añahona C.C. 3.746.097 CABILDO TESORERO ENTRANTE Marco Julio Marín Padilla C.C. 8.791.177 con el fin de tomar posesión de sus respectivos cargos para los cuales fueron elegidos en la Asamblea de Autoridades para el periodo de dos (02) años. El señor Alcalde Municipal de en sus facultades Constitucionales y Legales especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y la Ley 89 de 1890 y posesiona a las Autoridades entrante del cabildo de la Comunidad indígena de para su respectivo periodo, tomándole el juramento de rigor a los posesionados, quienes se comprometen fielmente con las obligaciones de sus cargos. El CABILDO GOBERNADOR ya posesionado, nombra en este acto SECRETARIO GENERAL DEL CABILDO a don ALFONSO FIGUEROA OJEDA quien también se encuentra y se encuentra en la ciudad de Galapa No. 7.460.676 y de igual forma toma posesión de su cargo ante las autoridades.

Sin otro motivo de este acto administrativo se da por terminado y firmadas las Autoridades

y

ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JAIRO DE JESUS PERALTA HAMBURGER  
Autoridad Gobernador.....

ÁNGEL MANUEL PÉREZ ALTAHONA  
Autoridad Procurador.....

MARCOS JULIO MARIN PADILLA  
Autoridad Tesorero.....

ALFONSO FIGUEROA OJEDA  
Secretario General.....

JAIRO DE JESUS

Autoridad Gobernador

ÁNGEL MANUEL PÉREZ  
Autoridad Procurador

MARCOS JULIO  
Autoridad Tesorero

ALFONSO  
FIGUEROA  
Secretario  
General .

Cdie 13 No 17-117

Fax: (57-5) 308623113086 5213086

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **3.726.628**

**PERALTA HAMBURGER**

APELLIDOS

**JAIRO DE JESUS**

NOMBRES

*Jairo de Jesus Peralta Hamburger*



FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1952**

**GALAPA**  
(ATLANTICO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**08-JUN-1973 GALAPA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Carlos Abel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-0001300-00145909-M-0003726628-20090108

0009352679A.1

3520001454



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:55:23 PM horas del 28/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **3726628**

Apellidos y Nombres: **PERALTA HAMBURGER JAIRO DE JESUS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES

CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas. Volver al Inicio



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 165837657**



WF  
19:52:  
Hoia 1 de

Bogotá DC. 27 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO DE JESUS PERALTA HAMBURGER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3726628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD  
FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO  
COACTIVO

CERTIFICA:

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3726628
Código de Verificación	3726628210427193036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional. siempre v cuando el tipo v número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de abril de 2021, a las 19:30:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



---

**CERTIFICADO DE PAGOS PARAFISCALES**

Galapa, 30 abril de 2021

Galapa – Atlántico, abril 30 de 2021.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

**JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, manifiesto que:

Hago constar por medio de la presente que nuestra COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA, identificada con el NIT 900.729.536, no tiene contrato laboral, ni a término fijo ni indefinido con ninguna persona, motivo por el cual no administramos nóminas para pagar salarios ni por otro concepto de carácter laboral.

Con lo anterior se demuestra que no existe por parte de nuestra **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, ninguna obligación por concepto de pagos a la Seguridad Social y aportes parafiscales.

**JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER**  
Cabildo Gobernador – Representante Legal.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006

---



---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

*Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.*

*Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)*

*Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.*



## PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA

Galapa – Atlántico, abril 30 de 2021.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

El Municipio de Galapa, ubicado en el Área Metropolitana de Barranquilla, departamento del Atlántico, es un territorio de raíces indígenas, por ello es importante que las tradiciones, las costumbres, las manifestaciones y quehaceres propios de la comunidad se fortalezcan por medio de los medios de comunicación comunitarios, en este caso; medios de comunicación con enfoque étnico; lo que sin duda permitirá contar con las herramientas mediante las cuales nuestra parcialidad sea escuchada, interactúe, proponga y manifieste con su voz, las actividades, los programas, las acciones y la posición de defensa de nuestras raíces indígenas.

La grave situación en conectividad que tiene Colombia y que este Ministerio TIC, viene laboriosamente y titánicamente buscándole una solución para el beneficio de todo el territorio nacional, es importante señalar que para los pueblos indígenas, contar con una emisora por medio del cual mantener, fortalecer y promover su cultura es primordial y fundamental, gracias a las grandes luchas, trabajo y el reclamo constante de las tradiciones y derechos ancestrales, hoy podemos decir que contamos con la oportunidad de tener voz.

### **Objetivo General.**

La radio comunitaria con enfoque étnico diferencial abre el camino para que la voz de nuestra comunidad, de nuestros mayores, nuestros menores y la dinámica interna de la parcialidad se conozcan, se escuche, se promueva, se respete y permita crear identidad.

"La comunicación nos identifica como seres colectivos, porque siempre estamos intercambiando, dialogando, sintiendo, pensando, soñando y expresando en comunidad; tiene como fundamento una ética y una espiritualidad donde los contenidos, los sentimientos y los valores son esenciales para la vida y la convivencia entre los seres".

### **Objetivos Específicos.**

- Construir desde la radio comunitaria con enfoque étnico diferencial, identidad propia y fortalecer tejido social de nuestro Cabildo Indígena.
- La radio comunitaria con enfoque diferencial como herramienta de formación, Etnoeducación y mantenimiento de saberes propios Indígenas.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

*Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.*

*Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)*

*Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.*



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



- La identidad, los usos y costumbres y quehaceres fortalecidos y transmitidos a las actuales y nuevas generaciones desde la radio.

**Reseña Histórica.** Galapa es un municipio colombiano, ubicado en el Departamento del Atlántico, en la Costa Norte Colombiana. La Comunidad Indígena Mokaná de Galapa es un grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia que tiene conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, tradiciones, usos y costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social, sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades.

A la llegada de los españoles, en el lugar o territorio ya se encontraba un asentamiento indígena, lo que lo convierte en una de las poblaciones más antiguas del departamento del Atlántico.

El nombre se le atribuye al Cacique **JALAPA**, que dominaba los pueblos indígenas hasta la desembocadura del río Magdalena. Su descubrimiento por los colonizadores españoles fue en 1533, cuando don Pedro de Heredia encontró el asentamiento de los Mokana, mezcla de indios Caribe y autóctonos de la zona. Como otras poblaciones indígenas, fue dada en encomienda en el año 1600 a Nicolas de Barros y posteriormente a Pedro de Barros, hijo. Los pobladores indígenas de la región no ofrecieron resistencia a los colonizadores europeos, y esto dio lugar a su acoplamiento que daría resultado a la creación de una economía ganadera.

Por estos antecedentes Galapa es conocida como un municipio artesano, creador de canastos y máscaras, además de eso tiene una población ganadera y actualmente se están llevando a cabo la construcción de zonas industriales a gran escala en el ente territorial. El municipio como tal fue creado por medio de la Ley 37 del año 1873.

La Comunidad indígena Mokaná de Galapa, tiene constituido un cabildo posicionado ante el Alcalde Municipal de Galapa, de acuerdo a como lo ordena el artículo 3 de la ley 89 de 1890, tiene reconocimiento legal por la Dirección General de Asuntos Indígenas del ministerio del Interior, según documento DGAI N° 2053 del 16 de junio de 1999 y radicado por la misma entidad mediante oficio N° 106 – 12023 del 25 de mayo de 2006. Esta comunidad está asentada sobre el antiguo Resguardo de origen colonial, lo que traduce que no son venideros de ningún otro lugar y por lo tanto son raizales o nativos de este territorio de nombre Galapa. La Comunidad tiene reconocimiento legal como parte de la diversidad étnica y cultural del departamento del Atlántico y de Colombia. En este contexto tiene todos los derechos que Constitucional y legalmente amparan los pueblos indígenas del país y que por tanto no deben ser objeto de discriminación alguna por el hecho de haber sufrido profundas transformaciones en muchas de sus particularidades étnicas y culturales.

**Nuestra estructura organizativa del cabildo.** Está conformado por el Gobernador, quien es su representante legal; una secretaria; el procurador; tesorero, las instancias de apoyo, como son los Consejos de anciano. Hombre. Mujeres Jóvenes y niños. La asamblea general se denomina MINGA, que es un organismo donde se congrega la comunidad para recibir informes del Cabildo, ante ella se posiciona el Cabildo en general y toma decisiones de acuerdo a lo establecido en los estatutos. También existe la asamblea de autoridades, máxima autoridad de acuerdo a como lo establece el artículo 5ª de los estatutos.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



### **Experiencia de trabajo comunitario.**

Recientemente se ha trabajado con la comunidad en diferentes frentes, siendo los más importantes los siguientes:

1-En el año 2020 se convocaron a los jóvenes de la Comunidad con el fin de que definieran su situación militar, y fue así como se presentaron más de 200 jóvenes a los cuales se les inició el proceso, pero finalmente fueron 138 los jóvenes que fueron favorecidos al llenar todos los requisitos que exige el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Distrito Militar N° 44, y fueron quienes recibieron la Tarjeta Militar que los acredita haber definido su situación Militar. Lo anterior en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 48 de 1993.

2-Entre los meses de marzo a junio de 2019 se inició otro programa que se desarrolla a favor de nuestra comunidad es facilitarles a nuestros jóvenes, tan pronto terminan sus estudios de bachiller, continuar con sus estudios universitarios a nivel superior y para el efecto se tiene un convenio con la Universidad del Atlántico donde actualmente estudian unos 90 jóvenes becados en las diferentes disciplinas del saber. De igual manera se tiene un convenio con la Universidad Corporosalud, y actualmente estudian becados en esa entidad unos 12 jóvenes pertenecientes a nuestra comunidad. Además, en la actualidad a través del Fondo Álvaro Ulcué Chocué – Icetex, el cual brinda apoyo para los jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas. Actualmente nuestra comunidad, tiene 13 jóvenes vinculados al fondo, los cuales accedieron a un crédito condonable para estudios de educación superior en los niveles técnico, tecnológico y profesional.

3-Del 1ª de Julio al 30 de septiembre de 2020, se realizó el programa “Producción de Alimentos para el Auto consumo” que consistió en una siembra de productos agrícolas, tales como maíz, millo, yuca, guandú y frijol entre miembros de la Comunidad Mokaná, actividad realizada en un lote de propiedad de la comunidad localizado en el corregimiento de Paluato en Galapa – Atlántico. Todos los productos que se recogieron en cosecha fueron repartidos entre las familias que participaron en esta siembra comunitaria. También se comenzó la producción de huevos, actividad que se inició el 28 de noviembre de 2020, para lo cual se compraron 500 gallinas ponedoras, las cuales en la actualidad general la postura de unos 450 huevos diarios y quedan disponibles para que la comunidad los adquiera a un mínimo precio. Para realizar esta labor se contó con la colaboración del ICBF y la Gerencia Étnica del Departamento del Atlántico.

4-Entre el 1ª al 31 de octubre de 2020, se dio inicio a un ciclo de charlas denominado “Fortalecimiento Cultural” con el fin de transmitir a nuestras nuevas generaciones las tradiciones, usos y costumbres, la cosmovisión, consulta previa, gobierno propio y autonomía, esto con el fin de fortalecer la pervivencia de nuestras nuevas generaciones.

5-Entre los meses de noviembre y diciembre de 2020 se desarrolló el programa “Encuentros en Familia”. Esta actividad se realizó con 38 familias de nuestra comunidad y se les enseñó a preparar nuestras comidas tradicionales, a los niños se les ilustró y ejecutaron juegos tradicionales como jugar trompos, bolitas de uñita, la pelegrina, la cabuya, etc. también se les dictó charlas por parte de una Profesional Psicosocial sobre la importancia de la familia, base fundamental de nuestra comunidad.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



Del 13 al 20 de agosto 2020, se entregaron unas 3.200 ayudas alimentarias a familias de la Comunidad, ayudas recibidas por el Ministerio del Interior, con el fin de mitigar necesidades por causa de la pandemia.

### **Identificación – Necesidad del Servicio.**

Como cabildo indígena, lideramos una comunidad que crece y crece año tras año con los hermanos menores que nacen, a quienes de manera general debemos garantizarle el mantenimiento de nuestras tradiciones, nuestras raíces, la forma de relacionarnos, de unir y reconocer las diferencias, por ello; consideramos que es vital contar con una Emisora Comunitaria, con enfoque étnico diferencial para el servicio de la comunidad, no solo Mokaná, sino también para la población en general, la cual muchas veces requiere ser escuchada, apoyada y acompañada en sus ideas, propuestas, iniciativas y se les cuartea la oportunidad de participar en el desarrollo de sus territorios.

### **Población Objetivo.**

Nuestro Cabildo Indígena, cuenta con más de 9.300 afiliados, quienes reciben los beneficios que como comunidad y por derecho como etnia. Además, el resto de la población denominada occidental también se beneficiará y se estima en unas 50.000 personas.

### **Mecanismos de Participación.**

Dentro de las estrategias que se vienen tejiendo con motivo a la convocatoria donde estamos participando como Parcialidad Indígena, tenemos:

1. Constitution del Comité de Comunicaciones para la Parcialidad.
2. Crear un Sistema Informativo de Interés Público
3. Crear programas de formación desde la radio para el intercambio de saberes, lenguajes, artes, manualidades y contacto directo con autoridades en General, que contribuyan mejorar la calidad de vida de nuestra Parcialidad.

**JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER**

C. C. 3.726.628 expedida en Galapa

Cabildo Gobernador

Representante legal

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.





República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 163446677**



WF  
09.55  
Hoja 1

Bogotá DC, 23 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE GALAPA identificado(a) con NIT número 9007295360:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARTO ENRIQUE CASTRO  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de marzo de 2021, a las 09:42:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE

ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900729536
Código de Verificación	900729536210323094230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional. siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación. coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1 Colombia



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006

---



---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

*Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.*

*Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)*

*Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.*

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14736779458



(415)7707212489984(8020) 000001473677945 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 9 5 3 6

0

Impuestos de Barranquilla

2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE GALAPA

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Atlántico

0

40. Ciudad/Municipio

Galapa

2

9

6

41. Dirección principal

CR 15 15 A 45

42. Correo electrónico

jaioperalta1952@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 4 2 2 9 3 1 8

45. Teléfono 2

3 8 3 8 7 3 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 6, 0 5, 2 5

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

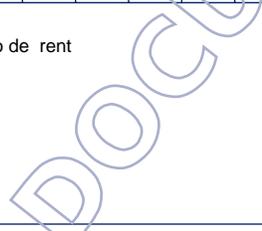
53. Código 6 7 1 4 4 2

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad



**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 01 - 27 / 21 : 00: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre PERALTA HAMBURGER JAIRO DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14736779458



(415)7707212489984(8020) 000001473677945 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 2 9 5 3 6 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza <input type="text" value="3"/>	63. Formas asociativas <input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text" value="1 0"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="2"/>

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	1 2		82. Nacional	0 %
72. Número	6 1 2 0 2 3		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6, 0 5, 2 5		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 7		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 0 5, 2 5		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	0 8			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 6, 0 5, 2 5			
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Ministerio del Interior	<input type="text" value="1 8"/>
--	----------------------------------

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9, 0 6, 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14736779458



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 9 5 3 6	0	Impuestos de Barranquilla	2

**Representación**

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8, 1 2 2 3		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 2 6 6 2 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
PERALTA	HAMBURGER	JAIRO	DE JESUS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14736779458



(415)7707212489984(8020) 000001473677945 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 9 5 3 6   0		Impuestos de Barranquilla	2

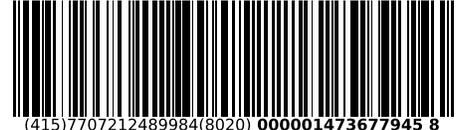
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadada 1 3	8 7 9 0 9 5 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MARTINEZ	CERRA	EDISON	RAFAEL	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 3 0 9 0 9	2 0 1 9 0 1 0 1	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadada 1 3	3 7 2 6 7 8 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GOMEZ	MARIN	ORLANDO		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 3 0 9 0 9	2 0 1 9 0 1 0 1	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadada 1 3	7 4 2 0 1 6 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PERALTA	PADILLA	ANTONIO	JOAQUIN	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 3 0 9 0 9	2 0 1 9 0 1 0 1	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 2 2 5 9 0 0 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	DE ALBA	CASTRO	UBALDO	JUNIOR	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 3 0 9 0 9	2 0 1 9 0 1 0 1	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 2 6 6 2 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PERALTA	HAMBURGER	JAIRO	DE JESUS	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 1 0 1		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14736779458



(415)7707212489984(8020) 000001473677945 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 9 5 3 6   0		Impuestos de Barranquilla	2

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudadana	1 3   8 7 9 6 4 7 6		COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	OTERO	FERRER	HANSY	JESUS
	119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 1 0 1	
2	Cédula de Ciudadana	1 3   3 7 2 6 9 2 8		COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ARIZA	ORELLANO	AGUSTIN	ANTONIO
	119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 1 0 1	
3	Cédula de Ciudadana	1 3   3 7 4 6 0 9 7		COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	PEREZ	ALTAHONA	ANGEL	MANUEL
	119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 1 0 1	
4	Cédula de Ciudadana	1 3		COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	Cédula de Ciudadana	1 3		COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de marzo de 2021, a las 09:42:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900729536
Código de Verificación	900729536210323094230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de abril de 2021, a las 19:30:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3726628
Código de Verificación	3726628210427193036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 163446677**



WEB  
09:55:47  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE GALAPA identificado(a) con NIT número 9007295360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:55:23 PM horas del 28/04/2021, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **3726628**

Apellidos y Nombres: **PERALTA HAMBURGER JAIRO DE JESUS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



## PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA

Galapa – Atlántico, abril 30 de 2021.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

El Municipio de Galapa, ubicado en el Área Metropolitana de Barranquilla, departamento del Atlántico, es un territorio de raíces indígenas, por ello es importante que las tradiciones, las costumbres, las manifestaciones y quehaceres propios de la comunidad se fortalezcan por medio de los medios de comunicación comunitarios, en este caso; medios de comunicación con enfoque étnico; lo que sin duda permitirá contar con las herramientas mediante las cuales nuestra parcialidad sea escuchada, interactúe, proponga y manifieste con su voz, las actividades, los programas, las acciones y la posición de defensa de nuestras raíces indígenas.

La grave situación en conectividad que tiene Colombia y que este Ministerio TIC, viene laboriosamente y titánicamente buscándole una solución para el beneficio de todo el territorio nacional, es importante señalar que para los pueblos indígenas, contar con una emisora por medio del cual mantener, fortalecer y promover su cultura es primordial y fundamental, gracias a las grandes luchas, trabajo y el reclamo constante de las tradiciones y derechos ancestrales, hoy podemos decir que contamos con la oportunidad de tener voz.

### **Objetivo General.**

La radio comunitaria con enfoque étnico diferencial abre el camino para que la voz de nuestra comunidad, de nuestros mayores, nuestros menores y la dinámica interna de la parcialidad se conozcan, se escuche, se promueva, se respete y permita crear identidad.

"La comunicación nos identifica como seres colectivos, porque siempre estamos intercambiando, dialogando, sintiendo, pensando, soñando y expresando en comunidad; tiene como fundamento una ética y una espiritualidad donde los contenidos, los sentimientos y los valores son esenciales para la vida y la convivencia entre los seres".

### **Objetivos Específicos.**

- Construir desde la radio comunitaria con enfoque étnico diferencial, identidad propia y fortalecer tejido social de nuestro Cabildo Indígena.
- La radio comunitaria con enfoque diferencial como herramienta de formación, Etnoeducación y mantenimiento de saberes propios Indígenas.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

*Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.*

*Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)*

*Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.*



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



- La identidad, los usos y costumbres y quehaceres fortalecidos y transmitidos a las actuales y nuevas generaciones desde la radio.

**Reseña Histórica.** Galapa es un municipio colombiano, ubicado en el Departamento del Atlántico, en la Costa Norte Colombiana. La Comunidad Indígena Mokaná de Galapa es un grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia que tiene conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, tradiciones, usos y costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social, sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades.

A la llegada de los españoles, en el lugar o territorio ya se encontraba un asentamiento indígena, lo que lo convierte en una de las poblaciones más antiguas del departamento del Atlántico.

El nombre se le atribuye al Cacique **JALAPA**, que dominaba los pueblos indígenas hasta la desembocadura del río Magdalena. Su descubrimiento por los colonizadores españoles fue en 1533, cuando don Pedro de Heredia encontró el asentamiento de los Mokana, mezcla de indios Caribe y autóctonos de la zona. Como otras poblaciones indígenas, fue dada en encomienda en el año 1600 a Nicolas de Barros y posteriormente a Pedro de Barros, hijo. Los pobladores indígenas de la región no ofrecieron resistencia a los colonizadores europeos, y esto dio lugar a su acoplamiento que daría resultado a la creación de una economía ganadera.

Por estos antecedentes Galapa es conocida como un municipio artesano, creador de canastos y máscaras, además de eso tiene una población ganadera y actualmente se están llevando a cabo la construcción de zonas industriales a gran escala en el ente territorial. El municipio como tal fue creado por medio de la Ley 37 del año 1873.

La Comunidad indígena Mokaná de Galapa, tiene constituido un cabildo posicionado ante el Alcalde Municipal de Galapa, de acuerdo a como lo ordena el artículo 3 de la ley 89 de 1890, tiene reconocimiento legal por la Dirección General de Asuntos Indígenas del ministerio del Interior, según documento DGAI N° 2053 del 16 de junio de 1999 y radicado por la misma entidad mediante oficio N° 106 – 12023 del 25 de mayo de 2006. Esta comunidad está asentada sobre el antiguo Resguardo de origen colonial, lo que traduce que no son venideros de ningún otro lugar y por lo tanto son raizales o nativos de este territorio de nombre Galapa. La Comunidad tiene reconocimiento legal como parte de la diversidad étnica y cultural del departamento del Atlántico y de Colombia. En este contexto tiene todos los derechos que Constitucional y legalmente amparan los pueblos indígenas del país y que por tanto no deben ser objeto de discriminación alguna por el hecho de haber sufrido profundas transformaciones en muchas de sus particularidades étnicas y culturales.

**Nuestra estructura organizativa del cabildo.** Está conformado por el Gobernador, quien es su representante legal; una secretaria; el procurador; tesorero, las instancias de apoyo, como son los Consejos de anciano. Hombre. Mujeres Jóvenes y niños. La asamblea general se denomina MINGA, que es un organismo donde se congrega la comunidad para recibir informes del Cabildo, ante ella se posiciona el Cabildo en general y toma decisiones de acuerdo a lo establecido en los estatutos. También existe la asamblea de autoridades, máxima autoridad de acuerdo a como lo establece el artículo 5ª de los estatutos.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



### **Experiencia de trabajo comunitario.**

Recientemente se ha trabajado con la comunidad en diferentes frentes, siendo los más importantes los siguientes:

1-En el año 2020 se convocaron a los jóvenes de la Comunidad con el fin de que definieran su situación militar, y fue así como se presentaron más de 200 jóvenes a los cuales se les inició el proceso, pero finalmente fueron 138 los jóvenes que fueron favorecidos al llenar todos los requisitos que exige el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Distrito Militar N° 44, y fueron quienes recibieron la Tarjeta Militar que los acredita haber definido su situación Militar. Lo anterior en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 48 de 1993.

2-Entre los meses de marzo a junio de 2019 se inició otro programa que se desarrolla a favor de nuestra comunidad es facilitarles a nuestros jóvenes, tan pronto terminan sus estudios de bachiller, continuar con sus estudios universitarios a nivel superior y para el efecto se tiene un convenio con la Universidad del Atlántico donde actualmente estudian unos 90 jóvenes becados en las diferentes disciplinas del saber. De igual manera se tiene un convenio con la Universidad Corporosalud, y actualmente estudian becados en esa entidad unos 12 jóvenes pertenecientes a nuestra comunidad. Además, en la actualidad a través del Fondo Álvaro Ulcué Chocué – Icetex, el cual brinda apoyo para los jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas. Actualmente nuestra comunidad, tiene 13 jóvenes vinculados al fondo, los cuales accedieron a un crédito condonable para estudios de educación superior en los niveles técnico, tecnológico y profesional.

3-Del 1ª de Julio al 30 de septiembre de 2020, se realizó el programa “Producción de Alimentos para el Auto consumo” que consistió en una siembra de productos agrícolas, tales como maíz, millo, yuca, guandú y frijol entre miembros de la Comunidad Mokaná, actividad realizada en un lote de propiedad de la comunidad localizado en el corregimiento de Paluato en Galapa – Atlántico. Todos los productos que se recogieron en cosecha fueron repartidos entre las familias que participaron en esta siembra comunitaria. También se comenzó la producción de huevos, actividad que se inició el 28 de noviembre de 2020, para lo cual se compraron 500 gallinas ponedoras, las cuales en la actualidad general la postura de unos 450 huevos diarios y quedan disponibles para que la comunidad los adquiera a un mínimo precio. Para realizar esta labor se contó con la colaboración del ICBF y la Gerencia Étnica del Departamento del Atlántico.

4-Entre el 1ª al 31 de octubre de 2020, se dio inicio a un ciclo de charlas denominado “Fortalecimiento Cultural” con el fin de transmitir a nuestras nuevas generaciones las tradiciones, usos y costumbres, la cosmovisión, consulta previa, gobierno propio y autonomía, esto con el fin de fortalecer la pervivencia de nuestras nuevas generaciones.

5-Entre los meses de noviembre y diciembre de 2020 se desarrolló el programa “Encuentros en Familia”. Esta actividad se realizó con 38 familias de nuestra comunidad y se les enseñó a preparar nuestras comidas tradicionales, a los niños se les ilustró y ejecutaron juegos tradicionales como jugar trompos, bolitas de uñita, la pelegrina, la cabuya, etc. también se les dictó charlas por parte de una Profesional Psicosocial sobre la importancia de la familia, base fundamental de nuestra comunidad.

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



Del 13 al 20 de agosto 2020, se entregaron unas 3.200 ayudas alimentarias a familias de la Comunidad, ayudas recibidas por el Ministerio del Interior, con el fin de mitigar necesidades por causa de la pandemia.

### **Identificación – Necesidad del Servicio.**

Como cabildo indígena, lideramos una comunidad que crece y crece año tras año con los hermanos menores que nacen, a quienes de manera general debemos garantizarle el mantenimiento de nuestras tradiciones, nuestras raíces, la forma de relacionarnos, de unir y reconocer las diferencias, por ello; consideramos que es vital contar con una Emisora Comunitaria, con enfoque étnico diferencial para el servicio de la comunidad, no solo Mokaná, sino también para la población en general, la cual muchas veces requiere ser escuchada, apoyada y acompañada en sus ideas, propuestas, iniciativas y se les cuartea la oportunidad de participar en el desarrollo de sus territorios.

### **Población Objetivo.**

Nuestro Cabildo Indígena, cuenta con más de 9.300 afiliados, quienes reciben los beneficios que como comunidad y por derecho como etnia. Además, el resto de la población denominada occidental también se beneficiará y se estima en unas 50.000 personas.

### **Mecanismos de Participación.**

Dentro de las estrategias que se vienen tejiendo con motivo a la convocatoria donde estamos participando como Parcialidad Indígena, tenemos:

1. Constitution del Comité de Comunicaciones para la Parcialidad.
2. Crear un Sistema Informativo de Interés Público
3. Crear programas de formación desde la radio para el intercambio de saberes, lenguajes, artes, manualidades y contacto directo con autoridades en General, que contribuyan mejorar la calidad de vida de nuestra Parcialidad.

**JAIRO DE JESÚS PERALTA HAMBURGER**

C. C. 3.726.628 expedida en Galapa

Cabildo Gobernador

Representante legal

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



República De Colombia  
Comunidad Indígena Mokaná De Galapa

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico																								
9 0 0 7 2 9 5 3 6		0	Impuestos de Barranquilla	2																								
<b>IDENTIFICACIÓN</b>																												
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición																						
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio																						
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres																						
35. Razón social COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE GALAPA																												
36. Nombre comercial				37. Sigla																								
<b>UBICACIÓN</b>																												
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Galapa		2 9 6																						
41. Dirección principal CR 15 15 A 45																												
42. Correo electrónico jairoperalta1952@gmail.com																												
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		3 8 3 8 7 3 2																						
<b>CLASIFICACIÓN</b>																												
<b>Actividad económica</b>				<b>Ocupación</b>																								
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código		52. Número establecimientos																
9 4 9 9		2 0 0 6 0 5 2 5						1 2																				
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>																												
53. Código														6 7 1 4 4 2														
06- Ingresos y patrimonio.																												
07- Retención en la fuente a título de rent																												
14- Informante de exogena																												
42- Obligado a llevar contabilidad																												
<b>Obligados aduaneros</b>														<b>Exportadores</b>														
54. Código														55. Forma			56. Tipo			Servicio			57. Modo			58. CPC		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10																				1 2 3								
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20																												
<b>IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación</b>														<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>														
59. Anexos		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios:		0		61. Fecha		2021 - 01 - 27 / 21 : 00: 59																		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:														Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PERALTA HAMBURGER JAIRO DE JESUS 985. Cargo Representante legal Certificado														

Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.

Correo: [cmokanaagalapa@gmail.com](mailto:cmokanaagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



República De Colombia  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 163446677**



WF  
 09.55  
 Hoja 1

Bogotá DC, 23 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE GALAPA identificado(a) con NIT número 9007295360:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARTO ENRIQUE CASTRO  
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257

Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)

Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de marzo de 2021, a las 09:42:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE

ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900729536
Código de Verificación	900729536210323094230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional. siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación. coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1 Colombia



*República De Colombia*  
**Comunidad Indígena Mokaná De Galapa**

NIT. 900729536-0

Ley 89 de 1890

Min interior y Justicia Ofic. 06-12023-DET-1000 Sub-DGAI 25 de mayo/2006

---



---

---

*Por el respeto de los derechos de nuestra comunidad... Con sentido de pertenencia.*

*Celulares: 3024229318 – 3007066097 – 3007429257.*

*Correo: [cmokanagalapa@gmail.com](mailto:cmokanagalapa@gmail.com)*

*Dir.: Calle 9 N° 14 – 18 Galapa-Atlántico.*



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Paluato - Galapa

Resolución No. 02044 Septiembre 28 de 2016

NIT. 900600156-1

DANE: 208296000159

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Edificio Murillo Toro

Cra 8a entre calles 12A y 12B Edificio Murillo Toro Bogotá,

D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020**

Estimados señores,

**Armando César Bula Barreto**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO**,

### CERTIFICO QUE:

La **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, con número de identificación Nit: 900.729.536-0, del departamento del Atlántico municipio de Galapa, participó activamente en proyectos comunitario como los que a continuación relaciono:

- Entrega de Kits Escolares a estudiantes necesitados de nuestra institución, en el período comprendido del 01 al 05 de febrero de 2018.
- Entrega de Ayudas Alimenticias para las familias del Corregimiento de Paluato, en el período del 10 al 12 de agosto de 2020 se hizo entrega en esta Institución Educativa ayudas alimenticias a las familias del Corregimiento de Paluato.
- Focalización y Caracterización de la población escolar perteneciente a la etnia Mokaná, con la finalidad que nuestros estudiantes conozcan y puedan acceder a los beneficios que brinda esta Comunidad Indígena a favor de los jóvenes, tales como becas universitarias y legalización de su situación militar. Estas jornadas se desarrollaron entre el 1 y 31 de marzo de 2021.

Expedimos esta certificación en Galapa, a los 15 días del mes de Abril de 2021.

**ARMANDO CÉSAR BULA BARRETO**

**C.C. 72.139.290 de Barranquilla**

**Rector / Representante Legal** Se

adjunta:

- a) Licencia de Funcionamiento de la entidad Educativa
- b) Nombramiento del Rector y/o Representante Legal

Cra 4 # 4A – 64 Corregimiento Paluato Teléfono; 3106021866 correo electrónico:

[ietanpaluatogalapa@gmail.com](mailto:ietanpaluatogalapa@gmail.com) Galapa - Atlántico



"POR EL CUAL SE TRASLADA A UN RECTOR EN LA PLANTA DE PERSONAL DE DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, y el Decreto 000131 de 29 de febrero de 2016 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 consagra "Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.

Que la Ley 715 del 2001, consagra en el Artículo 6.2.3 y 7.3 como Competencias de las entidades territoriales en el sector de educación las siguientes: "la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.. y trasladará los docentes entre los municipios, geferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados). (...) (Subrayas fuera del texto).

Que el Artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, consagra que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en: 1) Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para qarantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo....(Subrayas fuera del texto),

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia, así: 9. Trasladar, reubicar y realizar permutas de personal Docente, Directivo Docente y Administrativos. (Subrayas fuera del texto).

Que mediante Resolución 01369 de fecha veinticuatro (24) de Junio de 2015, se le asignaron funciones de Rector al directivo docente GERALDIS ANTONIO DOMENECH PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía 3.741.021, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Antonio Nariño de Paluato, en el municipio de Galapa, quien ostenta el cargo de Coordinador en propiedad en la Institución Educativa Maria Auxiliadora de Galapa, en el municipio de Galapa.

Que revisada la Hoja de Vida de directivo docente ARMANDO CESAR BULA BARRETO, identificado con cedula de ciudadanía 72.139.290, se constató que se encuentra nombrado en propiedad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en el cargo de Rector, en la Institución Educativa Técnica La Peña, en el municipio de Sabanalarga.

Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y para garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Antonio Nariño de Paluato, en el municipio de Galapa, la Administración Departamental procede discrecionalmente a trasladar al directivo docente ARMANDO CESAR BULA BARRETO, identificado con cedula de ciudadanía 72.139.290.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Dar por finalizada la asignación de funciones de Rector al directivo docente GERALDIS ANTONIO DOMENECH PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía 3.741.021, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Antonio Nariño de Paluato, en el municipio de Galapa.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla -  
Atlántico Colombia  
Teléfono: 3307000



del **Gobernación Atlántico** | **LIDERIATLÁNTICO**

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 2016

"POR EL CUAL SE TRASLADA A UN RECTOR EN LA PLANTA DE PERSONAL DE DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

PARAGRAFO UNICO: El directivo docente GERALDIS ANTONIO DOMENECH PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía 3.741,02, regresará a su cargo base de Coordinador en propiedad en la Institución Educativa Maria Auxiliadora de Galapa, en el municipio de Galapa.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar al directivo docente ARMANDO CESAR BULA BARRETO, identificado con cedula de ciudadanía 72.139.290 de la Institución Educativa Técnica La Peña, en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Antonio Nariño de Paluato, en el municipio de Galapa, en el cargo de Rector en propiedad, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica La Peña, en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Antonio Nariño de Paluato, en el municipio de Galapa, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**2 ABR 2015**

Expedido en Barranquilla a los



DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REVISÓ: GP

ELABORÓ: LÚZ ILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO





**NIT 900.724.921-0**

**A QUIEN INTERESE:**

Certificamos que la **COMUNIDAD INDÍGENA MOAKA DE GALAPA** identificada con NIT No. 900.729.536-0 mantiene con nosotros una relación de sociedad, dentro de la cual se encuentra en proceso un Convenio de Alianza Estratégica para la prestación de los servicios de Salud a la Comunidad Indígena Mokana de Galapa, mediante un enfoque diferencial, de trato humanizado y recuperando el uso de la medicina ancestral. Durante este tiempo ha demostrado cumplimiento, buen desempeño y responsabilidad en el marco de sus relaciones comerciales.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Barranquilla (Atlántico) a los 31 días del mes de Marzo del 2021.

Cordialmente



**Roberto Rosales Navarro**  
Representante Legal



Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/03/2021 - 13:38:09

Recibo No. 8644808, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XK3FBA2CFF

-----  
-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

CLINICA SANTA MARTA RL S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.724.921 - 0

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 594.687

Fecha de matrícula: 25/04/2014

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación de la matrícula: 23/03/2021

Activos totales: \$75.000.000,00

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CARRERA 57 # 81 - 61 AP 2 A

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: roberto\_rosales\_navarro@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3007078550

Teléfono comercial 2: 3006898421

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 57 # 81 - 61 AP 2 A

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: compras.csmrlsas@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3007078550

Teléfono para notificación 2: 3006898421

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo

electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 16/04/2014, del Barranquilla,

inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2014 bajo el número 267.859

Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/03/2021 - 13:38:09

Recibo No. 8644808, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XK3FBA2CFF

#### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 16/04/2014, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2014 bajo el número 267.859

del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada CLINICA SANTA MARTA RL

S.A.S.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro

Acta 12 16/03/2021 Asamblea de Accionista 398.358 26/03/2021 IX

#### TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR

LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto

principal LA prestación de servicios de salud, Así mismo, podrá realizar

cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones,

de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado,

así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que

permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

De

igual podrá realizar cualquiera actividad lícita en Colombia.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: Q861000 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS,

CON INTERNACION

Actividad Secundaria Código CIIU: G464500 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS

FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

Otras Actividades 1 Código CIIU: Q862100 (PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA,

SIN INTERNACION

Otras Actividades 2 Código CIIU: Q871000 ACTIVIDADES DE ATENCION RESIDENCIAL

MEDICALIZADA DE TIPO GENERAL

CAPITAL

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor : \$80.000.000,00

Número de acciones : 20.000,00

Valor nominal : 4.000,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor : \$50.000.000,00

Número de acciones : 20.000,00

Valor nominal : 2.500,00

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/03/2021 - 13:38:09

Recibo No. 8644808, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XK3FBA2CFF

Página 2 de 6

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$50.000.000,00

Número de acciones : 20.000,00

Valor nominal : 2.500,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada

estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien

tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de

accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de

contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que

celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o

ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se

relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El

representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para

actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de

aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los

accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada

por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la

sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o

modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la

sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

personales. El representante legal suplente posee está facultado para realizar

todas las funciones del representante legal. Se limita al representante legal

suplente la facultad de contratación cuando el monto de los contratos supere los

3000 smlmv. Para lo cual deberá obtener autorización expresa del máximo órgano

de dirección ejercido por la junta de accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 16/04/2014, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2014 bajo el

número 267.859 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Representante Legal

Rosales Navarro Roberto Armando de Jesus CC 1129567401

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 02/03/2017, correspondiente

a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de

Comercio el 11/05/2017 bajo el número 326.313 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Suplente del Rep. Legal

De la Rosa Cerra Diana CC 1140836073

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/03/2021 - 13:38:09

Recibo No. 8644808, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XK3FBA2CFF

Página 3 de 6

CLINICA SANTA MARTA RL

Matrícula No: 594.689 DEL 2014/04/25

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CARRERA 57 # 81 - 61 AP 2 A

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3007078550

Actividad Principal: Q861000

ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

Actividad Secundaria: G464500

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE

TOCADOR

Otras Actividades 1: Q862100

(PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

Nombre:

IPS MOKANA MALAMBO- CLINICA SANTA MARTA

Matrícula No: 594.688 DEL 2014/04/25

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 11 No 11 - 35

Municipio: Malambo - Atlantico

Teléfono: 3007078550

Actividad Principal: Q861000

ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

Actividad Secundaria: G464500

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

Otras Actividades 1: Q862100

(PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

Otras Actividades 2: Q871000

ACTIVIDADES DE ATENCION RESIDENCIAL MEDICALIZADA DE TIPO GENERAL

Nombre:

CENTRO MEDICO CLINICA SANTA MARTA POLONUEVO

Matrícula No: 663.528 DEL 2017/01/04

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 06 No 04 - 24

Municipio: Polo nuevo - Atlantico

Teléfono: 3007078550

Actividad Principal: Q869900

(PL) OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Actividad Secundaria: G464500

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,  
COSMETICOS Y DE

TOCADOR

Otras Actividades 1: Q862100

(PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

Nombre:

CENTRO DIAGNOSTICO CLINICA SANTA MARTA SUAN

Matrícula No: 663.529 DEL 2017/01/04

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 11 No 03 - 73

Municipio: Suan - Atlantico

Teléfono: 3007078550

Actividad Principal: Q869900

(PL) OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/03/2021 - 13:38:09

Recibo No. 8644808, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XK3FBA2CFF

Página 4 de 6

Actividad Secundaria: G464500

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,  
COSMETICOS Y DE

TOCADOR

Otras Actividades 1: Q862100

(PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

Nombre:

IPSI MOKANA - CLINICA SANTA MARTA TUBARA

Matrícula No: 663.530 DEL 2017/01/04

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 07 No 02 - 07

Municipio: Tubara - Atlantico

Teléfono: 3007078550

Actividad Principal: Q869900

(PL) OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Actividad Secundaria: G464500

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,  
COSMETICOS Y DE

TOCADOR

Otras Actividades 1: Q862100

(PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

Nombre:

IPSI MOKANA - CLINICA SANTA MARTA BARANOA

Matrícula No: 663.526 DEL 2017/01/04

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 33 No 18 A1 - 15  
Municipio: Baranoa - Atlantico  
Teléfono: 3007078550  
Actividad Principal: Q869900  
(PL) OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA  
Actividad Secundaria: G464500  
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,  
COSMETICOS Y DE  
TOCADOR  
Otras Actividades 1: Q862100  
(PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION  
Nombre:  
CENTRO MEDICO MOKANA - CLINICA SANTA MARTA BARANOA  
Matrícula No: 663.527 DEL 2017/01/04  
Último año renovado: 2021  
Categoría: ESTABLECIMIENTO  
Dirección: CL 18 No 21 - 01  
Municipio: Baranoa - Atlantico  
Teléfono: 3007078550  
Actividad Principal: Q869900  
(PL) OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA  
Actividad Secundaria: G464500  
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,  
COSMETICOS Y DE  
TOCADOR  
Otras Actividades 1: Q862100  
(PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION  
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a  
registro  
mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran  
libres de  
embargos.  
Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
Fecha de expedición: 27/03/2021 - 13:38:09  
Recibo No. 8644808, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XK3FBA2CFF  
Página 5 de 6

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:  
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00  
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: Q861000  
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.  
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a

las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido. De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles. Cámara de Comercio de Barranquilla CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. Fecha de expedición: 27/03/2021 - 13:38:09 Recibo No. 8644808, Valor: 5,900 CODIGO DE VERIFICACIÓN: XK3FBA2CFF

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. P. S. A.', written over a horizontal line.



# La Comunidad

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

BARRIO ARRIBA

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Edificio Murillo Toro

Cra 8a entre calles 12A y 12B Edificio Murillo Toro

Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020**

Estimados señores,

Alfonso Enrique Arzuza Barros, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ACCION COMUNAL DEL BARRIO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,**

### CERTIFICO QUE:

La **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, con número de identificación Nit: 900.729.536-0, del departamento del Atlántico municipio de Galapa, participó activamente en proyectos comunitario como **"TERRITORIO ÉTNICO CON BIENESTAR"** con miembros representativos de la comunidad de Galapa.

Desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2020 se realizaron las siguientes actividades en el Programa de **"ENCUENTROS EN FAMILIA"**, así: 1) Reconciliación Familiar, 2) Cuidar a las nuevas generaciones, 3) Vínculos de cuidado Mutuo, 4) Jugar en Familia, 5) Asumir nuestra Transformación, 6) Hábitos de vida saludable en Comunidades Étnicas.

Expedimos esta certificación en Galapa, a los 15 días del mes de Abril de 2021.

**ALFONSO ENRIQUE ARZUZA BARROS**

Representante Legal

Dirección: Carrera 13 N° 11-69

Teléfonos. 3007870547

Correo electrónico: alfonsoarzuza2016@gmail.com

Se adjunta:

a) Certificado de referencia y representación legal Acción comunal barrio arriba.

Teléfono: 3007870547

Dirección: carrera 13 N° 11-69

Correo electrónico: alfonsoarzuza2016@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA DEL INTERIOR

000362

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor (a) ALFONSO ARSUZA BARROS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.726.696 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BARRIO

ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BARRIO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 1<sup>o</sup> de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual

está integrada por:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE	ALFONSO ARSUZA BAROS	C.C. No. 3-726.696
----------------------------	----------------------	--------------------

LEGAL:		
VICEPRESIDENTE:	MANUEL ACOSTA OJEDA	C.C. No. 7.482.922
TESORERO:	LUIS BADILLO DE MOYA	C.C. No. 7.449.217
SECRETARIA:	MARGARITA CAMACHO PUA	C.C. No. 32.845.292

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890 . 102 . 006—1 www.atlantico.gov.co — gobernador@atiantico.gov.co  
Chile 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia  
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA DEL INTERIOR

000362

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	WILLIAM BADILLO DE MOYA	C.C. No	3.727.493
CONCILIADOR:	GEOVANNYS JIMENEZ ESPRAGOSA	C.C. No	8.792.270
CONCILIADOR:	EDITH ZZUNIGA	C.C. No.	22.500.326

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADO:	ROSTRIS GUETTE CASTRO	C.C. No. 22.502.602
DELEGADO:	RAUL ONORO BOLIVAR	C.C. No- 3.682.466
DELEGADO:	GLADYS CATAÑO OJEDA	C.C- No- 22.499-863

COMITÉS DE TRABAJO

COORDINADOR (A) DE SALUD - COORDINADOR (A) DE DEPORTES : COORDINADOR (A) DE EDUCACION : COORDINADOR (A) DE CULTURA : COORDINADOR (A) DE ASUNTOS FEMENINOS :	UBADEL GARCIA GORCEDANT EDELBER MORALES MARQUEZ EMILSE FIGUEROA MARIN DONALDO DE ALBA DE LA HOZ LAURA VANESSA RACEDO GOMEZ	C.C. No. 7448342 C.C. No. 1047232277 C.C. No. 22499260 C.C. No. 7454804 C.C. No. No. 1.047.236.892
---	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) JAIRO ARTEAGA CARPIO, con C.C.No. 7.445.728 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a

GUILLERMO POLO



los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

CARBONELL

Secretario del Interior

Proyectó: Harold Torres Ávila  
Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Orteg

---

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

.102. 006—-1 [www-atlantico.gov-co](http://www-atlantico.gov-co) — [gobernador@atl](mailto:gobernador@atl)



## IGLESIA INTEGRAL DEL CARIBE “BUENA TIERRA”

Personería Jurídica Especial No. 2351 del 28 de Nov. Del 2.011 del Min. del Interior  
Dirección: calle 10 No. 19- 01 piso 2 Galapa, Área Metropolitana de B/quilla-Colombia.  
Email. buenatierra1@gmail.com

---

Galapa, 12 abril de 2021

Señores

### **MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, TIC.**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª. Entre calles 12ª y 12B (Bogotá D.C).

**REF:** CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2020

Estimados señores:

HENRY ANTONIO BARRAZA CASTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante legal, de la IGLESIA INTEGRAL DEL CARIBE BUENA TIERRA, Organización del Sector Religioso con Personería Jurídica Especial # 2351 del 28 de Noviembre del año 2.011, expedida por el Ministerio Del Interior de Colombia, y con NIT 901160311-1 (DIAN); manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de Programación de la Emisora que la organiza **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, pondría en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la Concesión...

**Atte.**

**HENRY ANTONIO BARRAZA CASTILLO**

C. C # 8'634.211 de Sabanalarga.(Attco)

Dirección: Calle 12 # 19-01 Galapa. (Attco)

Telefono: 3015999097- 3114375800

Celular: 3015999097- 3114375800

Correo Electrónico: [buenatierra1@gmail.com](mailto:buenatierra1@gmail.com)

**PD. Adjunto Certificado de Personería jurídica Especial expedido por Min. Interior.**



## IGLESIA INTEGRAL DEL CARIBE “BUENA TIERRA”

Personería Jurídica Especial No. 2351 del 28 de Nov. Del 2.011 del Min. del Interior  
Dirección: calle 10 No. 19- 01 piso 2 Galapa, Área Metropolitana de B/quilla-Colombia.  
Email. buenatierra1@gmail.com



EL(LA) DIRECTOR(A) DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### CERTIFICA

Que mediante Resolución Número 2351 del 28 de noviembre de 2011, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa IGLESIA INTEGRAL DEL CARIBE "BUENA TIERRA", con domicilio principal en GALAPA, ATLANTICO.

Que la entidad religiosa IGLESIA INTEGRAL DEL CARIBE "BUENA TIERRA" se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) HENRY ANTONIO BARRAZA CASTILLO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 8634211 expedida en SABANALARGA, ATLANTICO.

Este certificado tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, conforme al artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1535 de 2015.

Se suscribe el presente documento en ejercicio de la función consagrada en la Resolución 1355 de agosto 28 de 2018, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.



BEATRIZ LORENA RIOS CUELLAR

Directora de Asuntos Religiosos

<http://certificadosonline.mininterior.gov.co/MinInterior/verificarCertificado?pin=2021032519577922>

Pin de Validación: 2021032519577922

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No.7 -83 - Sede Bancol. Carrera 8 No.12B-31

Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 - Conmutador 2427400 - Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) . Línea gratuita 018000910403



## IGLESIA INTEGRAL DEL CARIBE “BUENA TIERRA”

Personería Jurídica Especial No. 2351 del 28 de Nov. Del 2.011 del Min. del Interior  
Dirección: calle 10 No. 19- 01 piso 2 Galapa, Área Metropolitana de B/quilla-Colombia.  
Email. buenatierra1@gmail.com

---

Galapa, 12 abril de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Y LAS COMUNICACIONES, TIC.**

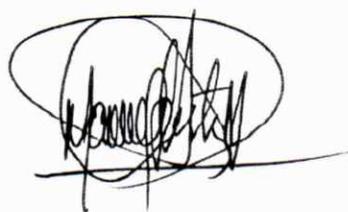
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª. Entre calles 12ª y 12B  
Bogotá D. C.

**REF:** CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2020

Estimados señores

**MANUEL PERTUZ MENDOZA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y ARTESANIAS TORO MIURA, identificada representación de la entidad con el NIT 8792382-5, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de Programación de la Emisora que la Comunidad organizada **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la Concesión.



---

**MANUEL PERTUZ XXXXXXXXX**

C. C 8792382

Dirección kra 25 # 14-18

Telefono 3086952

Celular 3126296530

Correo Electrónico miurarte@hotmail.com



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que:  
PERTUZ MENDOZA MANUEL ANTONIO  
Cédula de Ciudadanía No. 8.792.382  
NIT: 8.792.382 - 5

C E R T I F I C A

Matrícula No. 660.495, registrado(a) desde el 16 de Nov/bre de 2016

C E R T I F I C A

Que su último año renovado fue el: 2020  
Que su última fecha de renovación fue el: 03 de Febrero de 2020

C E R T I F I C A

Que PERTUZ MENDOZA MANUEL ANTONIO cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del decreto 545 de 2011.

C E R T I F I C A

Dirección domicilio principal: CR 20 No 8 A - 32  
MUNICIPIO: Galapa - Atlántico  
TELÉFONO1: 3086952  
TELÉFONO2: 3126296530  
EMAIL: miurarte@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: CR 20 No 8 A - 32  
MUNICIPIO: Galapa - Atlántico  
TELÉFONO1: 3086952  
TELÉFONO2: 3126296530  
EMAIL: miurarte@hotmail.com

C E R T I F I C A

Actividad Principal Código CIU: G476900 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS  
ARTICULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS  
ESPECIALIZADOS

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$1.000.000,00  
UN MILLON PESOS COLOMBIANOS  
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

C E R T I F I C A

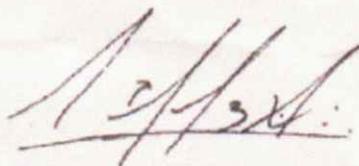
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de  
matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro  
mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de  
embargos.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y  
de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos  
Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10)  
días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean  
objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los  
recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta  
como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.



Galapa, 12 abril de 2021

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Y LAS COMUNICACIONES, TIC.**

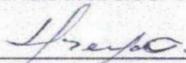
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª. Entre calles 12ª y 12B  
Bogotá D. C.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2020

Estimados señores

**HULDEGARDO ORELLANO ORELLANO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y en representación de la "**FUNDACION EVA UN CAMINO A LA EDUCACIÓN COMUNITARIA**" con el NIT 802.014.759-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de Programación de la Emisora que la Comunidad organizada **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la Concesión.



**HULDEGARDO ORELLANO ORELLANO**

C. C. 7.438.829 de Barranquilla

Dirección: Calle 13 No. 17A - 81

Teléfono: 3086830

Celular: 3006769430

Correo Electrónico: [funeva02@gmail.com](mailto:funeva02@gmail.com)

(Datos de contacto del Representante Legal)

---

NIT 802.014.759-1  
CALLE 13#17A-81 GALAPA- ATLÁNTICO



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
FUNDACION EVA UN CAMINO HACIA LA EDUCACION COMUNITARIA  
Sigla:  
Nit: 802.014.759 - 1  
Domicilio Principal: Galapa  
Registro No.: 3.899  
Fecha de registro: 19/04/2001  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación del registro: 30/03/2021  
Activos totales: \$500.000,00  
Grupo NIF: NO DETERMINADO

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CL 13 No 17 A - 81  
Municipio: Galapa - Atlántico  
Correo electrónico: fundacion.eva12@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3086830  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 13 No 17 A - 81  
Municipio: Galapa - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: fundacion.eva12@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3086830  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó  
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Acta del 28/03/2001, del Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2001 bajo el número 5.910 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION EVA UN CAMINO HACIA LA EDUCACION COMU NITARIA

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR

Signature Not Verified



**CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**  
 Fecha de expedición: 16/04/2021 - 12:24:33  
 Recibo No. 8705300, Valor: 5,900  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: IA404890FF

LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** Apoyar, promover actividades para que la comunidad tenga acceso a los servicios educativos a través de las entidades encargadas de al fin. 1) Gestionar recursos para programas donde se fomente la investigación y se atienda solidariamente las necesidades prioritarias e la comunidad especialmente atendiendo a grupos vulnerables, sin tener en cuenta edad, religión, política, raza ni estrato social.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: P853000 (PL) ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número JD112 del 15/06/2009, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/07/2009 bajo el número 24.370 del libro I.

Cargo/ om	Identificación.
Presidente	
Orellano Orellano Huldegardo	CC 7438829
Vicepresidente	
Peralta Berdugo Nelly María	CC 22503400

**JUNTA DIRECTIVA**

# **INGENFEL S.A.S**

**Venta de Suministros, Reparación,  
Mantenimiento e Instalación de Equipos Médicos  
Hospitalarios e Industriales**

NIT: 900.409.545-4

Señores

**MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Y LAS COMUNICACIONES**

Bogotá D. C.

Nos permitimos Certificar que la **COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE GALAPA**, identificada con el Número de Identificación Tributaria, NIT 900.729.536-0 tiene con nuestra empresa relaciones Comerciales, entre los que se encuentran los suministros de insumos hospitalarios y venta de equipos.

Además, en diferentes ocasiones le hemos brindado apoyo a los Proyectos y Programas de carácter social que desarrollan en su comunidad.

Lo anterior es con el fin de que la Comunidad Indígena Mokana cumpla los requisitos para la Convocatoria y aspirar a que le asignen la concesión de una Emisora Étnica Indígena.

Se expide el presente documento a solicitud de la parte interesada, a los cinco (5) días del mes de abril (04) del año dos mil veintiunos (2021).

  
**MARTA PERNETT DE LAS SALAS**  
Representante Legal

*INGENFEL S.A.S  
NIT: 900.409.545-4  
Carrera 21 N° 10  
Galapa - Atlántico*



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
Fecha de expedición: 31/03/2021 - 16:23:37  
Recibo No. 8670098, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: YI3FDA78FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra  
página web [www.camarcobq.org.co](http://www.camarcobq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION  
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
REMUEVE SU METRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

### C E R T I F I C A

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
INGENFEL S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 900.409.545 - 4  
Domicilio Principal: Galapa  
Matrícula No.: 814.200  
Fecha de matrícula: 26/01/2011  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación de la matrícula: 12/06/2020  
Activos totales: 5684.206.403,00  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

#### UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 21 No 14 - 71  
Municipio: Galapa - Atlántico  
Correo electrónico: ingenfel Ltda@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3838055  
Teléfono comercial 2: 3087505  
Teléfono comercial 3: 3116687577

Dirección para notificación judicial: CR 21 No 14 - 71  
Municipio: Galapa - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: ingenfel Ltda@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3838055  
Teléfono para notificación 2: 3087505  
Teléfono para notificación 3: 3116687577

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo  
electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de  
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: sí

#### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 59 del 17/01/2011, del Notaría  
3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/01/2011



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 31/03/2021 - 16:23:37

Recibo No. 8670098, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Y13FDA78FF

bajo el número 166.360 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada INGENFEL LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta número 2 del 02/06/2016, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/08/2016 bajo el número 312.284 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de INGENFEL S.A.S.

Por Acta número 1 del 05/12/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2017 bajo el número 335.244 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Galapa

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	02/06/2016	Junta de Socios en Bar	312.284	12/08/2016	IX
Acta	1	05/12/2017	Asamblea de Accionista	335.576	26/12/2017	IX
Acta	1	05/12/2017	Asamblea de Accionista	335.244	19/12/2017	IX

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, y como actividad secundaria: Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipos. preventivo y correctivo de equipos médicos, hospitalarios e industriales, compra y venta, representación y distribución de material médico-quirúrgico, muebles hospitalarios, clínicas y clínico, odontológico, reactivos, productos químicos, líquido y gaseoso, equipo y elementos de hospital, clínica, médicos y de laboratorios, medicamentos, drogas hospitalarias y oncológicas, genéricas, especiales para el sida al por mayor y al detal, muebles de oficina, papelería tipografía, artículos de aseo, ferretería y repuestos para automotores en general, mantenimiento de edificios clínicos y hospitalarios, construcción, fumigación en general, montaje de equipos eléctricos, electrónicos y computadores, polarización, venta de uniformes y calzado industrial, confección de ropa hospitalaria, quirúrgica, dotaciones escolares y material didáctico, equipos para radiología y sus accesorios, procesadora de placas y todo lo relacionado con el ultra sonido, equipos eléctricos y ferrelectricos de buceo y elementos náuticos, fotocopias, transcripciones y servicio de Internet, arriendo de equipos médicos, alquiler de equipos de proyección, instalación y montaje y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 31/03/2021 - 16:23:37

Recibo No. 8670098, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Y13FDA78PF

acondicionamiento de áreas para salas de rayos X, mantenimiento de equipos de refrigeración, venta de montaje de accesorios para refrigeración.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G464500 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR

Actividad Secundaria Código CIIU: G465900 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

Otras Actividades 1 Código CIIU: C331200 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CAPITAL

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$600.000.000,00
Número de acciones	:	600,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

\*\* Capital Suscrito/Social \*\*

Valor	:	\$300.000.000,00
Número de acciones	:	300,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor	:	\$300.000.000,00
Número de acciones	:	300,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El subgerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El subgerente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazar. El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán

funciones específicas del cargo, las siguientes entre otras: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.

Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. El gerente queda facultado para celebrar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 31/03/2021 - 16:23:37

Recibo No. 8670098, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YIBFDA78FF

actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 59 del 17/01/2011, otorgado en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/01/2011 bajo el número 166.360 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Pernett De Las Salas Marta Luz	CC 22502581
Subgerente	
Ospino Guerrero Felix Joaquin	CC 8793218

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:  
INGENFEL LTDA.  
Matrícula No: 514.201 DEL 2011/01/26  
Último año renovado: 2020  
Categoría: ESTABLECIMIENTO  
Dirección: CR 14 No 14 - 71  
Municipio: Galapa - Atlantico  
Teléfono: 3838055  
Actividad Principal: G464500  
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR  
Actividad Secundaria: G465900  
COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.A.  
Otras Actividades 1: C331200  
MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los planes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 915.950.815,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: G464500

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 31/03/2021 - 16:23:37

Recibo No. 8670098, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YI3FDA78FF

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Galapa, 20 abril de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES, TIC.**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª. Entre calles 12ª y 12B Bogotá D.C.

**REF:** CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2020

Estimados señores

**MARLENE CHAVEZ MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **FUNDACION BUTTERFLY CARIBE**, identificada el NIT 901357627-9, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de Programación de la Emisora que la Comunidad organizada **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la Concesión.



---

**MARLENE CHAVES MARTINEZ**

C. C 22.502.421

Representante Legal

Dirección Calle 15 No 20-40

Teléfono: 3065907

Celular: 300 800 4342

Correo: funbucaribe@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 24/06/2020 - 12:02:01

Recibo No. 8096657, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JW38B8C9FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

### C E R T I F I C A

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION BUTTERFLY CARIBE

Sigla: FBUC

Nit: 901.357.627 - 9

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 17.798

Fecha de registro: 22/01/2020

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación del registro: 22/01/2020

Activos totales: \$1.000.000,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

#### UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Calle 53 No. 9 D - 75 To. 18 - 4064

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: [chavezmarlene332@gmail.com](mailto:chavezmarlene332@gmail.com)

Teléfono comercial 1: 3008004342

Dirección para notificación judicial: Calle 53 No. 9 D - 75 To. 18 - 4064

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: [chavezmarlene332@gmail.com](mailto:chavezmarlene332@gmail.com)

Teléfono para notificación 1: 3008004342

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

#### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 07/01/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2020 bajo el número 55.871 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION BUTTERFLY CARIBE

#### TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

#### OBJETO SOCIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 24/06/2020 - 12:02:01**

Recibo No. 8096657, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JW38B8C9FF

La entidad tiene por objeto: 1. Generar, Apoyar y defender la conservación de la biodiversidad colombiana y los recursos naturales. 2. podrá para tal motivo organizar cursos, conferencias y cualquier tipo de actividades de promoción, financiación, divulgación, asesoría, protección; conservación a investigación directamente a través de convenios de colaboración con terceras personas físicas o jurídicas, se efectuará por la junta directiva con criterios de imparcialidad y no discriminación. En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Contribuir a la investigación, conservación, manejo y protección del ecosistema y sus especies de fauna y flora. 2. Fortalecer y generar planes educativos en las instituciones básica primaria, media, secundaria y universitaria, con el fin de generar conciencia en los jóvenes sobre el buen use y manejo de los recursos naturales. 3. Incentivar y desarrollar estrategias para la utilización de recursos de manera sostenible, que contribuyan al bienestar y progreso de las familias el área rural a través del biocomercio. 4. Ejecutar estudios de impacto ambiental, que permitan el desarrollo industrial y productivo, mitigando la desnutrición de los ecosistemas naturales. 5. Desarrollar planes de manejo y ordenamiento territorial en zonas de interés ambiental como cuencas hidrográficas, áreas protegidas, parques naturales y áreas de potencial ecoturismo. 6. Realizar servicios de asesorías, asistencia técnica monitoreo y similares sobre temas relacionados directa o indirectamente con el entorno natural con respecto a la información o reportes de especies y ecosistemas con importancia para la conservación, incluyendo labores de la comunidad y en general labores de carácter ambiental. 7. Prestar servicios de asesoría y consultoría jurídica y ambiental encaminada al desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, tales como desarrollo de procesos, toma de decisiones frente a las autoridades y defensa de los intereses de la fundación. 8. Realizar obras civiles y construcciones; de igual forma, en desarrollo de este objetivos se hará un especial esfuerzo en recopilar información ambiental, la ejecución de trabajos, tesis de grado, monografías y similares que contribuyan a un mejor conocimiento del funcionamiento de la Eco Región; Realizar para estos temas actividades de educación para el trabajo y el desarrollo humano; y prestara asesoría y asistencia en gestión ambiental, realizara trabajos de mejoramiento ecológico y participara en proyectos de manejo de cuencas, forestación remediaron de suelos, disposición de residuos y en general del mejoramiento de la calidad de vida. 9. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas entidades encaminadas a proyectar, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, particular en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**PATRIMONIO**

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

la entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: Asamblea General. Junta Directiva. Director ejecutivo (representante legal). Son



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 24/06/2020 - 12:02:01

Recibo No. 8096657, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JW38B8C9FF

funciones de la asamblea general las siguientes entre otras: Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 10 salarios mínimo legales mensuales vigentes. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando estos excedan de 10 salarios mínimos, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. Son funciones del Director Ejecutivo y Representante Legal, las siguientes: a. Tiene la facultad para comprometer a la sociedad, en ese sentido, es la persona encargada de celebrar y ejecutar todos y cada uno de los actos y contratos que se necesitan para desarrollar las actividades propias de la sociedad y para mantener en correcto funcionamiento la operatividad de la misma. b. ejecutar las ordenes impartidas por la Asamblea de Accionistas y por la Junta Directiva, celebrar contratos; presentar informes de gestión a la Asamblea de Accionistas, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta del 07/01/2020, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2020 bajo el número 55.871 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Chavez Martinez Marlene de Jesus	CC 22502421

**JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta del 07/01/2020, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2020 bajo el número 55.871 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ortega Galvan Jhon Jeir	CC 72.017.662
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Puello Argumedo Jesus Alonso	CC 3.727.308
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Chaves Martinez Jorge	CC 8.796.475

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta del 07/01/2020, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2020 bajo el número 55.871 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Barrios Ortega Caterine Del carmen	CC 32843055



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.  
Fecha de expedición: 24/06/2020 - 12:02:01  
Recibo No. 8096657, Valor: 6,100  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JW38B8C9FF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

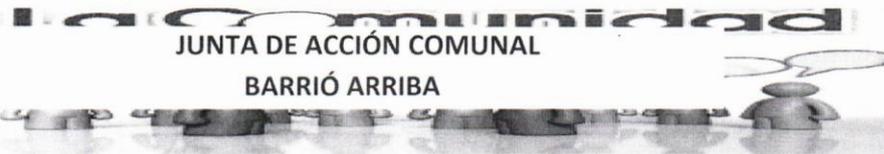
## C E R T I F I C A

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Galapa, 15 abril de 2021

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Y LAS COMUNICACIONES, TIC.**  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª. Entre calles 12ª y 12B  
Bogotá D. C.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2020

Estimados señores

**ALFONSO ENRIQUE ARZUZA BARROS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ACCION COMUNAL DEL BARRIO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE Galapa DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de Programación de la Emisora que la Comunidad organizada **COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE GALAPA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la Concesión.

  
**ALFONSO ENRIQUE ARZUZA BARROS**  
C. C 3.726.696  
Dirección Cra 13 N° 11 – 69 Galapa  
Celular: 3007870547  
Correo Electrónico: alfonsoarzuza2016@gmail.com  
(Datos de contacto del Representante Legal)

Resolución 000362 expedida por la secretaria del interior del departamento del atlántico

Teléfono: 3007870547

Dirección: carrera 13 N° 11-69

Correo electrónico: alfonsoarzuza2016@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000362

*[Faint, illegible text and markings at the top of the page]*

*[Faint, illegible text and markings in the middle section]*

*[Faint, illegible text and markings at the bottom of the page]*

# ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE GALAPA "ASODEGA"

Galapa, 12 abril de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y  
LAS COMUNICACIONES, TIC.**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª . Entre calles 1ª y 12B Bogotá D.

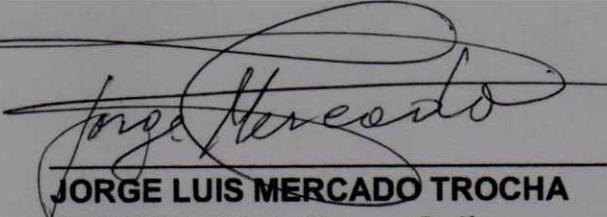
C .

**REF: CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2020**

Estimados señores

**JORGE LUIS MERCADO TROCHA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE GALAPA, "ASODEGA"**, (Desplazamiento originado por el conflicto armado en Colombia), entidad registrada en la personería de Galapa Atlántico de conformidad con la resolución N- 011668 del 30 diciembre 2020, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de Programación de la Emisora que la Comunidad organizada COMUNIDAD Indígena MOKANA DE GALAPA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la Concesión.



**JORGE LUIS MERCADO TROCHA**

C. C 3.864.382 de Guamo Bolívar

Representante Legal

Dirección Calle 7 n 27-101 Galapa

Teléfono

Celular 3103511065

Correo [jormert@hotmail.com](mailto:jormert@hotmail.com)

# ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE GALAPA "ASODEGA"



PERSONERÍA MUNICIPAL DE GALAPA

DEFIENDE TUS DERECHOS

Dir: Calle 9 # 14-52 - Centro de Convivencia

Galapa -

Atlántico

Nit:

802.011.

807-3

## REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DE VÍCTIMA (OV) PARA ELECCIÓN MESA DE VÍCTIMA 2021

CONSECUTIVO INSCRIPCIÓN

04

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<u>Jorge Mercado Trocho,</u>
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	<u>3864382</u>
NOMBRE DEL DELEGADO	<u>Jorge Mercado Trocho,</u>
CEDULA DEL DELEGADO	<u>3864382</u>
DIRECCION Y TELEFONO	<u>Calle 7-427 - 101 - 310351065</u>
FECHA Y HORA	<u>30 - Marzo 2021 Hora: 2:57 pm</u>
FOLIOS	<u>22</u>
FIRMA DEL DELEGADO	<u>Jorge Mercado Trocho</u> <u>3864382</u>
FIRMA PERSONERIA	<u>Angelica Pua C</u>

PERSONERIA  
MUNICIPAL DE GALAPA  
Fecha: 30 - marzo 2021  
Hora: 3:00 pm Radicado: \_\_\_\_\_  
Anexos: 22  
Angelica Pua  
Firma

# ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE GALAPA "ASODEGA"

Galapa, Marzo z de 2021

Doctora  
PAOLA OÑORO GONZALES Personera Municipal de Galapa  
E. s. D.

Apreciada Doctora

Los suscritos, identificados como aparece al pie nuestras firmas, miembros de la organización de victimas (nombre de la organización) y de la Junta Directiva, manifestamos nuestra voluntad 'pación de Galapa, para ello, delegamos al señor (a)

Cedula 3864382 para que realice la respectiva inscripción y represente nuestra organización.

Cordialmente,

	NOMBRE Y APELLIDOS	CC	FIRMA
PRESIDENTE	<u>Jorge Mercado Trecha</u>	<u>3864382</u>	<u>Jorge Mercado</u>
VICEPRESIDENTE	<u>Janiris Valencia Robb</u>	<u>26853780</u>	<u>Janiris Valencia</u>
SECRETARIO	<u>Laudith Touran</u>	<u>1102811999</u>	<u>Laudith L.</u>
TESORERO	<u>Lisyanis toscano</u>	<u>1047214543</u>	<u>Lisyanis P</u>
VOCAL <sup>1</sup>	<u>Sordus Rodelo</u>	<u>1047237172</u>	<u>Sordus Rodelo</u>
VOCAL <sup>2</sup>	<u>Claudia Barra Puella</u>	<u>32-860304</u>	<u>Claudia</u>
VOCAL <sup>3</sup>	<u>Monica Venegas A.</u>	<u>45511637</u>	<u>Monica Venegas</u>

El presente formulario tiene como objetivo recoger toda la información pertinente que permita a las Personerías Municipales cumplir con lo establecido en el Decreto 4800 de 2011, la Resolución N<sup>o</sup> 01668 de 2020 - Protocolo de Participación de Víctimas y demás normas complementarias. Cabe anotar que las Organizaciones y Sujetos de Reparación Colectiva inscritos que participarán en el proceso de elección, serán aquellos que cumplan a cabalidad el punto 3 del presente documento.

Nota: (Por favor lea todos los campos antes de llenar el formulario y evite tachaduras o enmendaduras. Es fundamental que toda la información esté claramente digitada para evitar dificultades en la comunicación con los respectivos representantes o delegados y facilitar el registro adecuado de la misma) ■

FECHA: DÍA 30 MES 03 AÑO

INSCRIPCIÓN    ACTUALIZACIÓN DE DATOS

# ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE GALAPA "ASODEGA"

MUNICIPIO

GA

DEPARTAMENTO A TL VT; CZ



Formulario de Inscripción para Organizaciones de Víctimas (OV) y Sujetos de Reparación Colectiva interesadas en conformar las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (Ley 1448 /11)

Versión: 2

Vigente desde: 23/01/2019

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN / SUJETOS DE REPARACION COLECTIVA

### 1.1 ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS

Nombre de la organización: A SODFÖA

Hecho victimizante o enfoque diferencial que representa:

Vida y Integridad Física  E] Violencia sexual  a Desplazamiento forzado   
Jóvenes MujeÜ] Discapacid• Adulto Mayor LGBTI Desaparición  
Forzada E] Minas Antipersona, Municiones sin Explotar y Artefactos Explosivos

ón de correspondencia Calle 7 #27-101 barrio Candeleira 2  
io BALAPA Departamento ATLANTICO  
Teléfono 3058009 Celular 3103511065 E-mail former@hotmail.com  
Representante legal de la OV Jorge Luis Mercado Trochu  
Cédula 3864382 Teléfono Fijo 3058009 Celular 3103511065

Improvisados  C]

Dirección de correspondencia caz 7-32\*

Municipio